



Sara Zarzoso

Redacción E&J



El Supremo absuelve a un hombre de un delito de reincidencia porque aún no había sentencia firme cuando quebrantó la orden de alejamiento

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha estimado parcialmente el recurso presentado por un individuo, previamente condenado por dos delitos de quebrantamiento de medidas cautelares, al considerar que la sentencia previa que sustentaba la agravante de reincidencia no había adquirido firmeza en el momento de los hechos, aplicando así el principio *in dubio pro reo*.

El debate en cuestión (cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución') se originó después de que, el pasado 27 de abril de 2023, el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Móstoles impusiera al acusado la medida cautelar de prohibición de acercarse a menos de 500 metros de su expareja, así como de su domicilio, lugar de trabajo o cualquier otro espacio frecuentado por ella, y de comunicarse con la misma por cualquier medio.

Una prohibición que, a pesar de estar recogida mediante sentencia firme, el acusado quebrantó en dos ocasiones. De acuerdo con la sentencia del Juzgado de lo Penal n.º 6 de Mó

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |